



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



IBAGÜE
VIBRA



RESOLUCIÓN No. 44 del 6 de abril de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
IMDRI-CMA-001-2021”**

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGÜE - IMDRI

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 de más normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

SEGUNDO: Que, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGÜE**, requiere contratar la consultoría para los estudios y diseños para la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de escenarios deportivos ubicados en la zona rural y urbana de la ciudad de Ibagué.

TERCERO: Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio del Deporte expidió la resolución No. 000601 de 8 de junio de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019” con el fin que las entidades territoriales adelanten las gestiones respectivas para el desarrollo de los estudios y diseños que permitan soportar de manera técnica, administrativa, financiera y contable los requisitos allí exigidos dentro del marco resolutorio a fin de obtener recursos por parte del ente ministerial.

CUARTO: Que la ciudad de Ibagué debe contar con espacios deportivos y recreativos que permitan a la población en general disfrutar de ambientes para el desarrollo lúdico, cultural, descanso y la sana utilización del tiempo libre, pues son de vital importancia para la comunidad pues generan entornos que requiere la comunidad para un buen desarrollo socio cultural y deportivo, alejando a la población de problemas de drogadicción y prácticas que contribuyen a la buena formación de los individuos. Conforme a lo anterior, varios de los escenarios deportivos, carecen de óptimas condiciones para desarrollar las diferentes prácticas deportivas, pues cada uno de los espacios destinados para tal fin, caso particular presentan afectaciones en su infraestructura, deterioro en los elementos como: cerramiento, placas multideportivas, demarcaciones y en otros casos se evidencia la ausencia de cubiertas, graderías, unidades sanitarias y camerinos, por ser estos algunos de los más relevantes; que permitan desarrollar las actividades normalmente.

QUINTO: Que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGÜE**, no cuenta con el personal profesional especializado en diferentes áreas para la elaboración de los estudios y diseños, se requiere necesariamente la contratación de una consultoría para que realice los respectivos estudios y diseños que servirán como soporte para la ejecución de las obras. El presente procedimiento



contractual es oportuno teniendo en cuenta que los servicios a contratar se requieren actualmente para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de estudios y diseños.

SEXTO: Que el presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$685.493.848) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD-9 del 02 de febrero de 2021 expedido por el responsable de Presupuesto del IMDRI, rubro 2320202009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", Clasificador programático de la inversión: 4301031, Clasificación central del producto: 83920, Código Bpin: 2020730010034, Fuente de financiación: Superávit vigencia 2020, Estado de la situación de fondos: Con situación de fondos.

SÉPTIMO: Que desde el día 18 de marzo de 2021 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto IMDRI-CMA-001-2021 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

OCTAVO: Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó el día 5 de abril de 2021, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

NOVENO: Que este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el estudio previo y anexo técnico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IMDRI-CMA-001-2021**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGÜE"**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IMDRI-CMA-001-2021**, tiene un presupuesto oficial que corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$685.493.848) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD-9 del 02 de febrero de 2021 expedido por el responsable de Presupuesto del IMDRI, rubro 2320202009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", Clasificador programático de la inversión: 4301031, Clasificación central del producto: 83920, Código Bpin: 2020730010034, Fuente de financiación: Superávit vigencia 2020, Estado de la situación de fondos: Con situación de fondos, el cual tiene plazo ejecución de **CUATRO (4) MESES**.



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



IBAGÜE
VIBRA



ARTÍCULO TERCERO: El cronograma general del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué - IMDRI podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente y de acuerdo al cronograma, a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO 2: En cualquier momento, el Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué - IMDRI puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente sea recomendable, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los Seis (06) días del mes de abril de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Gerente

Proyecto: Ángela Uribe P. / Abogada Contratista
Revisó: Jhonny Alexis Perdomo – Secretario General IMDRI

